GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | UNIDOS

2020030187259

Medellín, 29/07/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA099437029CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No. 2019060038997 del 21 de marzo de 2019 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Edilma Rosa Lopez Negrete** y cuya parte se trascribe a continuación:

RESUELVE

"PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Edilma Rosa López Negrete identificada con la cedula de ciudadanía No 50.917.076 en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la resolución N° 038 del 18 de febrero del 2016

Base gravable	Dos (2) actos sin cuantía	
Impuesto de registro	$	184.000
TOTAL	**$**	**184.000**

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017."

Cordialmente,

ANA MARIA TORO GOMEZ
Directora de Rentas

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.